



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

ACUERDO DE CONCEJO N° 084-2023-MDI

Islay, 25 de setiembre del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY.

Visto, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el Expediente N° 00004349, del Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de la Sociedad Minera "Cerro Verde" S.A.A. quien indica que se ha aceptado la donación de uniformes deportivos solicitado a través del Oficio N° 491-2023-A/MDI, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, la autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios Públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción". En ese sentido, los gobiernos locales promueven el desarrollo local y la prestación de los servicios públicos, en armonía de las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades, establece la Atribuciones del Concejo Municipal, en la cual estipula que: "20. Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, el artículo 64° de la Ley orgánica de las municipalidades, prescribe la donación de bienes municipales, señalando que, "Las donaciones de bienes a favor de una municipalidad están exoneradas de todo impuesto", conforme a la ley de la materia, así como del pago de los derechos registrales y derechos arancelarios cuando los bienes provienen del extranjero";

Que, el artículo 68° de la Ley mencionada antes prevé que, respecto al destino de los bienes donados, estipula que: "El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito";

Que, mediante Expediente N° 00004349, de fecha 14 de septiembre del 2023, el Gerente de Asuntos Públicos y Comunitarios de la Sociedad Minera "Cerro Verde" S.A.A. indico que se ha aceptado la donación de uniformes deportivos para 10 equipos del distrito siendo la cantidad de 180 unidades de camisetas deportivas, 180 unidades de short de fútbol y 180 pares de medias, valorizados según Orden de Compra N° 4503671447, de fecha 10 de septiembre del 2023, por el monto de S/ 12,220.22 Soles;

Que, mediante Informe N° 00635-2023-MDI/A-GM-GDHS, de fecha 18 de septiembre del 2023, la Gerente de Desarrollo Humano y Social informó que, la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A solicitó copia del acuerdo de sesión de concejo, así como el informe de las acciones realizadas y panel fotográfico referente a la donación en mención;

Que, mediante Informe Legal N° 00339-2023-MDI/A-GM-GAJ, la Gerente de Asesoría Jurídica es de la opinión poner en consideración ante el Pleno del Concejo Municipal para su aprobación de la donación presentada por la Sociedad Minera Cerro verde.

Por lo que estando a las consideraciones expuestas y facultades que otorga la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con la aprobación del acta de la sesión anterior y con el voto unánime del Concejo:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR** la donación efectuada por la empresa Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Islay, consistente en 180 unidades de camisetas deportivas, 180 unidades de short de fútbol y 180 pares de medias, valorizados en S/ 12,220.22 soles, que serán entregados a los equipos de fútbol femenino como a los de la 2da. División de la Liga Distrital de Fútbol de Islay.

ARTICULO SEGUNDO. – **AGRADECER** y comunicar a la empresa Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., por la donación efectuada.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, realizar las gestiones para sustentar la entrega de la donación.

ARTÍCULO CUARTO. - **ENCARGAR**, al Área de Tecnología de la Información la publicación de la presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Islay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Distrib. -
Alcalde
G. Municipal
GAJ
GDHS
CERRO VERDE
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Abog. Juan Luis Quijahuán Arteta
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ISLAY

Horacio Irwin Santoyo Chalco
Alcalde

www.muniislay.gob.pe

Dirección: Av. Arequipa 175 - 225

mesadepartesvirtual@muniislay.gob.pe

RUC: 20184482208